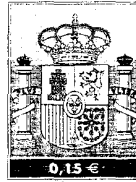


AY3845302

0000061

10/2011



ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA
Notario
C/ ALMAGRO 23, 1ª
28010 MADRID
Tel: 917021188. Fax: 913080014

NÚMERO NOVECIENTOS VEINTE -----

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR

“ARGOLA ARQUITECTOS, S.L.P.”

A FAVOR DE DON JOSÉ LUIS BRUZZONE DÁVALOS

En Madrid, a seis de julio de dos mil doce, -----

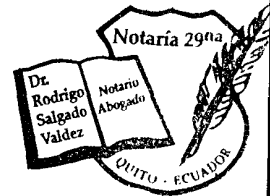
Ante mí, **Ángel BENÍTEZ-DONOSO CUESTA**, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital. -----

COMPARECE -----

Don **Luis GONZÁLEZ STERLING**, mayor de edad, casado,
con domicilio profesional en 28010-Madrid, calle de Fuencarral,
número 123, (4ª planta), con DNI-NIF número 01373560-T. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la compañía
mercantil denominada **“ARGOLA ARQUITECTOS, S.L.P.”**,
domiciliada en 28010-Madrid, calle Fuencarral número 123, con
C.I.F. número B-85850899; constituida por tiempo indefinido en
escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ángel Almoguera
Gómez, el día 2 de diciembre de 2009, bajo el número 6.019 de su
protocolo. -----

Su capital social es de 5.000,00 euros. Tiene por objeto
actividades profesionales de Arquitectura. -----



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 27.541, folio 111, hoja número M-496.326.-----

Sus facultades representativas resultan de su cargo de **Consejero Delegado**, para el que fue nombrado por plazo de cinco años, en la misma escritura de constitución de la Sociedad antes reseñada, de la que el señor compareciente me exhibe copia autorizada e inscrita, aseverándome la vigencia de su cargo, así como la subsistencia de la personalidad de dicha compañía.. -----

En atención a su cargo, justificado en la forma indicada, yo, el Notario, juzgo al señor compareciente con facultades representativas suficientes para otorgar la presente escritura.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por mí autorizada el día 19 de octubre de 2.011, bajo el número 1.485 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

Identifico al compareciente por su DNI reseñado en la comparecencia y **le juzgo con la capacidad legal necesaria y legitimación**, según interviene, para otorgar esta escritura de PODER, que ha sido redactado con arreglo a minuta facilitada por el otorgante y, a tal efecto,-----

----- **OTORGA** -----

Que en la representación que ostenta, confiere poder a favor de



AY3845303

10/2011

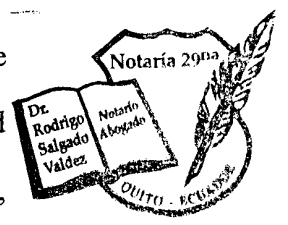
0000062



don **José Luis BRUZZONE DÁVALOS**, mayor de edad, con domicilio en Quito (Ecuador), con Cédula de Identidad número 170532105-5, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite las siguientes facultades: -----

1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el. Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. -----



3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y

realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.-----

4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. -----

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento. -----

5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.-----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga a mi presencia el señor compareciente, a quien hago las reservas y advertencias legales procedentes. -----

El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso,



10/2011



AY3845304

0000063



rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

Yo, el Notario, realizo las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal. -----

Permito la lectura de esta escritura al otorgante, el cual renuncia a la mía, y, enterado por su lectura y por mis explicaciones del contenido de la misma, presta su consentimiento, la ratifica y firma conmigo, el Notario.-----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo. -----

AUTORIZACIÓN

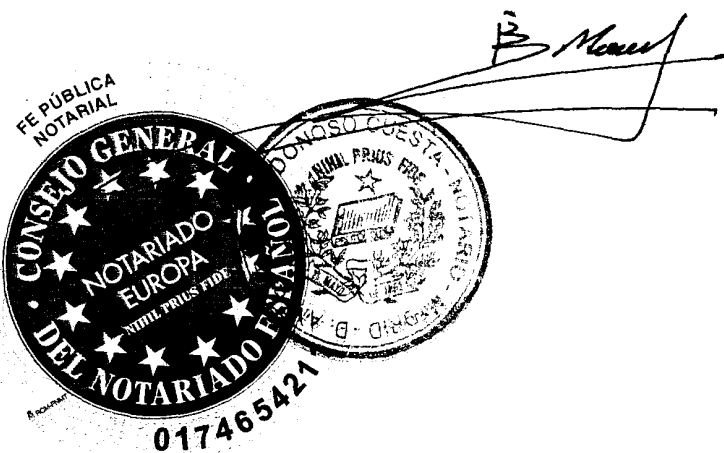
De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de la serie AU, el presente y los dos anteriores en orden inverso, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: ANGEL BENITEZ-DONOSO CUESTA. Está el sello de la Notaría.--



Dr. Rodrigo Salgado

ES COPIA LITERAL de la correspondiente matriz, donde queda anotada, que, a instancia de **ARGOLA ARQUITECTOS, S.L.**, expido yo, el Notario autorizante de la misma, en TRES folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: el presente y los DOS anteriores en orden correlativo;. En MADRID, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE; **DOY FE.** -----



APLICACIÓN ARANCEL
Ley 8/1989 R.D. 1426/1989
DOCUMENTO SIN CUANTIA
Derechos: 39,07 -
Núms. 1, 4, 6 y 7 Arancel

